

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2022
(25 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibidem, establece como función de la Junta Directiva “aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente”.

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que “Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN...”

Que el artículo 134 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que “Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.”

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 “Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca” establece “**DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN.

La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN. (...)” (Negrilla fuera de texto)

Que el Artículo 23 Ibidem menciona “**DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO:** Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.(...)”

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2022
(25 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Que mediante Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante Resolución No. 235 del 15 de diciembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante Acuerdo 001 del 17 de mayo de 2022 la junta Directiva aprobó adición el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.256.877.309)**

Que mediante Resolución No 78 de 25 de mayo de 2022 el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Cundinamarca aprobó adición al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.256.877.309)**

Que con lo señalado anteriormente el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.256.877.309)**, como se detalla a continuación:

Tipo	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Adición
A	1	Ingresos	1.256.877.309
A	1.0	Disponibilidad Inicial	1.203.611.433
C	1.0.02	Bancos.	1.203.611.433
A	1.1	Ingresos Corrientes	53.265.876
A	1.1.02	Ingresos no tributarios	53.265.876
A	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	53.265.876
A	1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	53.265.876
C	1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	53.265.876

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.256.877.309)** como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2022
(25 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Tipo	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Adición
A	2	Gastos	1.256.877.309
A	2.1	Funcionamiento	1.203.611.433
A	2.1.1	Gastos de personal	276.627.828
A	2.1.1.01	Planta de personal permanente	276.627.828
A	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	119.277.405
A	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	119.277.405
C	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	27.878.382 ✓
C	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	348.958 ✓
C	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.161.629 ✓
C	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	532.617 ✓
A	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	89.355.819
C	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	89.355.819
A	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	50.550.966
C	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	3.669.554
C	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.555.041
C	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	12.289.329
C	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	31.694.965
C	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	427.347
C	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	548.838
C	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	365.892 ✓
A	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	106.799.457
A	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	106.799.457
C	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	23.533.207
C	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	83.266.250
A	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	901.861.840
A	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	901.861.840
A	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	18.162.457
C	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.118.711
C	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.043.746
A	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	883.699.383
C	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	45.459.042
C	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	838.240.341
A	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	25.121.765

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2022
 (25 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

A	2.1.8.01	Impuestos	25.001.400
C	2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	25.001.400
A	2.1.8.04	Contribuciones	120.365
C	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	120.365
A	2.4	Gastos de operación comercial	53.265.876
A	2.4.5	Gastos de comercialización y producción	53.265.876
A	2.4.5.02	Adquisición de servicios	53.265.876
C	2.4.5.02.08	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	53.265.876

Dada en Bogotá, D.C., a los (25) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
 Gerente General

Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – jefe de Presupuesto
 Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
 CC. Tesorería – PAC

ACUERDO No. 001 DE 2022
(17 de mayo de 2022)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanza 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibidem, establece como función de la Junta Directiva "aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente".

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN..."

Que el artículo 134 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que "Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos."

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 "Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca" establece " **DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.

La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN. (...)" (Negrilla fuera de texto)

ACUERDO No. 001 DE 2022
(17 de mayo de 2022)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Que el Artículo 23 Ibidem menciona **"DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.(...)"**

Que mediante Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante Resolución No. 235 del 15 de diciembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante Acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021, se estableció un presupuesto de Convenios Vigencias anteriores por valor de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 109.755.298.594)** correspondientes al anexo N. 1 del acuerdo en mención.

Que teniendo en cuenta la información presupuestal por cada uno de los proyectos de Vigencias Anteriores, se estableció que los requerimientos presupuestales para de estos son de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 109.808.564.470).**

Que mediante certificación expedida conjuntamente por el Contador y el profesional de Presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca el día 3 de mayo de 2022 se certificó que **"conforme a la información presupuestal que reposa en los archivos de la entidad, el presupuesto de Gastos de Operación de Convenios Vigencias Anteriores efectivamente requerido para la vigencia 2022 y el presupuesto Aprobado mediante Acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021, existen unos recursos para ser apropiados por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 53.265.876) correspondientes a presupuesto de convenios vigencias anteriores"**

Que el día 3 de mayo de 2022 la Tesorera del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca presento certificación de saldos bancarios de cuentas propias con corte a 31 de diciembre de 2021 por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREcientos TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.473.332.784,48).**

Que el día 3 de mayo de 2022, el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca presento certificación de cuentas por pagar e impuestos propios por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 162.215.621,47)** con corte a 31 de diciembre de 2021.



ACUERDO No. 001 DE 2022
(17 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Que mediante certificación expedida por el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca del día 03 de mayo de 2022, certifica que *“de conformidad con la certificación expedida por la Tesorera de la entidad, en la cual certifica que el saldo a 31 de diciembre de 2021 de las cuentas propias es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.473.332.784,48) y los pasivos a 31 de diciembre de 2021 con cargo a recursos propios por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 162.215.621,47) y teniendo en cuenta la apropiación de Disponibilidad Inicial para la vigencia 2022 por valor de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 107.505.730), existe unos recursos por valor de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.203.611.433) para la vigencia 2022”*

Que con lo señalado anteriormente, los requerimiento de Gastos de Operación Comercial de Convenios Vigencias Anteriores y las proyecciones realizadas de gastos de funcionamiento adicionales para la vigencia 2022, en la cual se incluyen Gastos por incremento por salarios, prestaciones y seguridad sociales, gastos por prestaciones de Servicios profesionales y de apoyo y gastos por adquisición de Bienes y Servicios para la presente vigencia, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, presentó a consideración para aprobación de la Junta Directiva el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.256.877.309), como se detalla a continuación:

Tipo	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Adición
A	1	Ingresos	1.256.877.309
A	1.0	Disponibilidad Inicial	1.203.611.433
C	1.0.02	Bancos	1.203.611.433
A	1.1	Ingresos Corrientes	53.265.876
A	1.1.02	Ingresos no tributarios	53.265.876
A	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	53.265.876
A	1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	53.265.876
C	1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	53.265.876

ACUERDO No. 001 DE 2022
(17 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.256.877.309) como se detalla a continuación:

Tipo	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Adición
A	2	Gastos	1.256.877.309
A	2.1	Funcionamiento	1.203.611.433
A	2.1.1	Gastos de personal	276.627.828
A	2.1.1.01	Planta de personal permanente	276.627.828
A	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	119.277.405
A	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	119.277.405
C	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	27.878.382
C	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	348.958
C	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.161.629
C	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	532.617
A	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	89.355.819
C	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	89.355.819
A	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	50.550.966
C	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	3.669.554
C	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.555.041
C	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	12.289.329
C	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	31.694.965
C	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	427.347
C	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	548.838
C	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	365.892
A	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	106.799.457
A	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	106.799.457
C	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	23.533.207
C	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	83.266.250
A	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	901.861.840
A	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	901.861.840
A	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	18.162.457
C	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.118.711



ACUERDO No. 001 DE 2022
(17 de mayo de 2022)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

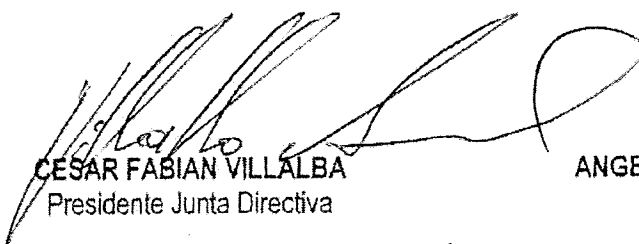
C	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.043.746
A	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	883.699.383
C	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	45.459.042
C	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	838.240.341
A	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	25.121.765
A	2.1.8.01	Impuestos	25.001.400
C	2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	25.001.400
A	2.1.8.04	Contribuciones	120.365
C	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	120.365
A	2.4	Gastos de operación comercial	53.265.876
A	2.4.5	Gastos de comercialización y producción	53.265.876
A	2.4.5.02	Adquisición de servicios	53.265.876
C	2.4.5.02.08	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	53.265.876

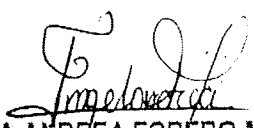
ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de la adición de presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022, así como su debida distribución en el presupuesto de Fondecún.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los (17) días del mes de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR FABIAN VILLALBA
Presidente Junta Directiva


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Secretaria Junta Directiva

Aprobó: Jonathan Ramírez Guerrero – Gerente General Fondecún
Revisó: Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó: Eduard Albeiro Lara Velásquez – jefe de Presupuesto



